



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7611
CONTRATO- PEDIDO

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



NO. DE SOLICITUD: 10001183		FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2016 MES: 03 DIA: 01			VIGENCIA DEL: 01.03.2016 AL: 01.06.2016		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA			NO. DE PEDIDO: 4500000920	
PROVEEDOR: 10003302 UNIVERSIDAD LA SALLE NEZAHUALCÓYOTL, A.C. DOMICILIO: AV. BORDO DE XOCHIACA, ESQ. AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COL. TAMAULIPAS, C.P. 57300, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. R.F.C.: USN0112171D5							LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: EL CURSO SE LLEVARÁ A CABO EN LA PLATAFORMA DE INTERNET QUE PROPORCIONE SU REPRESENTADA.				
GARANTÍA DEL SERVICIO:					FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 01.03.2016 AL 01.06.2016			GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 37,700.00			
NO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS					CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL	
01	33401	"CAPACITACIÓN DEL NUEVO PROCEDIMIENTO Y SISTEMA INTEGRAL DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO SEGURO"					1	SER	377,000.00	377,000.00	
<p>QUE COMPRENDE: Su representada desarrollará un curso de capacitación en línea para Directores Comerciales Regionales, Directores Comerciales Estatales y de Plaza, Coordinadores Administrativos, de Crédito y Cobranza, así como analistas, es decir a todo aquel empleado del Instituto FONACOT cuyas funciones tengan relación directa e indirecta con la originación de créditos a nivel nacional.</p> <p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.- Cobertura: Nacional, Herramienta de impartición: Página web plataforma de acceso vía web. Está herramienta deberá de ser diseñada y desarrollada por su representada debiendo considerar: Inicio de sesión con usuario y contraseña para 600 usuarios. Deberá desplegar el perfil del usuario con nombre, Dirección a la que pertenece, Región, número de gafete, menú con la guía del curso, la bienvenida, programa, el objetivo del curso. Menú de navegación durante el curso dónde el usuario pueda tener acceso a: cronograma, evaluación, herramientas y una sección para que puedan consultar el avance. Se desarrollaran los siguientes temas:</p> <p>Bienvenida al curso: Video del Director General explicando la importancia del cambio y Video del Secretario General del Sindicato del Instituto FONACOT, uniéndose y apoyando el mensaje del Director General.</p> <p>Módulo 1: ANTECEDENTES Explicar de dónde surge el proyecto de Crédito Seguro. Fundamento normativo, por qué nos regula, el Instituto como organismo de fondeo, quién lo regula, a quienes lo regula y a partir de cuándo. Explicar los principales puntos de la Circular Única de Organismos y Entidades de Fomento (CUOEF): segregación de funciones, proceso de autorización de crédito, nuevo esquema de obligaciones. Video Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas y Video Subdirección General de Riesgos. Módulo 2: "EL RETO DE LOS CAMBIOS" 8 Videos testimoniales de Delegados Sindicales motivando a sumarse al proyecto. Ejercicios para facilitar y motivar a los analistas a no tenerle miedo al cambio y Cómo afrontar el nuevo reto. Módulo 3: "RENOVANDO MI TRABAJO" Explicar qué le toca hacer a cada quién a partir de la CUOEF, ¿Qué esperamos de cada área?, ¿Cómo vamos a trabajar?, Interacción entre las siguientes áreas: COBRANZA · CRÉDITO · COMERCIAL, Papel de los Coordinadores, Papel del Delegado Sindical, Papel del Director, ¿Cómo será el reporte al Director?, Video del Subdirector General de Cobranza, Video del Subdirector General de Crédito y Video del Subdirector General Comercial. Módulo 4: "NUEVOS PROCESOS" Explicar teóricamente el nuevo proceso de otorgamiento de crédito: Biométricos, pre-captura de datos, digitalización, y Ventajas, rapidez, seguridad y los resultados que se esperan. Mesa de Autorización de créditos Video de la Dirección General Adjunta Comercial explicando el proceso y animando al cambio. Módulo 5: "APRENDIENDO EL SISTEMA" Tutorial de uso del nuevo kit: biométricos, digitalización, etc. Tutorial para proceso de clientes nuevos, Tutorial para proceso de clientes recurrente, Tutorial para proceso de clientes con renovaciones, Tutorial para proceso de clientes con reestructura, Tutorial mesa de autorización, Tutorial de posibles incidencias, a quién y cómo reportarlas para resolverlas y Tips de mejores prácticas. Evaluación, seguimiento y acreditación Cada módulo tendrá una evaluación, Se hará una encuesta de satisfacción, Se aplicará una evaluación global, Se promediará las calificaciones obtenida en cada módulo junto con la evaluación global para tener una calificación final del curso, Se entregará una constancia de participación quien emitirá la empresa prestadora del servicio y Se emitirán reportes por módulo del avance y los indicadores de las evaluaciones.</p> <p>Los videos de introducción no deberán ser de más de 3 minutos. El módulo correspondiente al "EL RETO EN LOS CAMBIOS", deberá ser desarrollado por expertos en la materia, quienes para validar sus conocimientos y experiencia deberán presentar Curriculum Vitae ante la Dirección de Recursos Humanos el día posterior a la notificación de la adjudicación. Las actividades y/o contenidos para desarrollar el temario de cada módulo deberán comprender: lecturas, ejercicios, actividades y videos. Todos los módulos tendrán una evaluación parcial que permita comprobar si el usuario comprendió y retuvo la información. Se aplicará al finalizar el curso una evaluación global donde se abarque todo el contenido del curso. La duración del tema, clase y/o actividad deberá oscilar entre 1 hora y 30 minutos. La duración del curso en su totalidad no deberá ser mayor a 2 semanas. La plataforma deberá correr en los equipos del Instituto, las cuales cuenten con acceso a internet y su visualización será en navegadores como internet explore, Mozilla Firefox, Google Chrome y en máquinas con sistema operativo o Mac.</p> <p>ENTREGABLES: Entregar versión preliminar del curso a impartir para aprobación del administrador del contrato, así como Curriculum vitae de los expertos que elaboraran el módulo "El reto en los cambios". Ese mismo día se aprobarán especificaciones para la entrega del curso concluido, 1 de marzo de 2016. Se deberá entregar el curso concluido conforme a las requisiciones que se solicitaron en la reunión antes mencionada, al administrador del contrato con impresiones de las secciones de lectura, los videos en CD o USB, así como las actividades, es decir, se deberá entregar el contenido a totalidad del curso, incluyendo impresiones de pantalla que permitan documentar cada sección, la validación de dicho material se llevará acabo el mismo día notificándole a su representada vía correo electrónico la aceptación del mismo. 25 de marzo de 2016. Usuarios y contraseñas para el personal del Instituto Fonacot (600), 25 de marzo de 2016. Reporte de avance, este deberá mencionar quién ha cumplido y quién no con el módulo estipulado con base al cronograma por región, dirección y usuario. 20 de mayo de 2016. Constancias de participación. La arrojará el sistema al finalizar el curso de manera satisfactoria.</p>											
IMPORTE CON LETRA: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.								SUBTOTAL		377,000.00	
ANTICIPO: N/A								I.V.A.		60,320.00	
OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección de Recursos Humanos.								TOTAL		437,320.00	
POR EL PROVEEDOR:		ÁREA SOLICITANTE:		ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:		ÁREA CONTRATANTE:		POR EL INSTITUTO FONACOT:			
 C. Raúl Valadez García Representante Legal		 C. Leopoldo Rubio Fernández Director de Recursos Humanos		 C. Leopoldo Rubio Fernández Director de Recursos Humanos		 C.P. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora de Adquisiciones		 Lic. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales			

Recibí Original

Josée De Victoria

Recibí Original

Julio Olacé

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autofinanciación presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,584, del 29 de octubre de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
- IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una Asociación Civil, constituida conforme a Escritura Pública número 100, 573 de fecha 17 de Diciembre de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Titular de la Notaría Número 64 del Distrito Federal.
- II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la Escritura Pública número 100, 573 de fecha 17 de Diciembre de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Luis Gonzalo Zermeño Maeda, Titular de la Notaría Número 64 del Distrito Federal, facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no la han sido revocadas o modificadas y se identifica con su credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
- IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- V. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en **AV. BORDO DE XOCHIACA, ESQ. AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COL. TAMAULIPAS, C.P. 57300, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DEL PAGO DE LOS SERVICIOS.- El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO el costo de los servicios dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, ya sea mediante depósito interbancario o cheque, en cuyo caso el pago se realizará en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en el horario de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido prestados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transportación correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en el o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL.- Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: en caso de que su representada no cumpla con la prestación del servicio y presentación de entregables en la fecha establecida en el presente instrumento, será penalizado por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total antes del I.V.A., por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio a entera satisfacción del Instituto FONACOT.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS.- "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.- El área requirente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogarse.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No prestar los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o la sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DECIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que la sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México D.F., el 01 de Marzo del 2016.